



DECRETO Nº 2520/25

San Martín de los Andes, 0 9 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.285/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.285/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 22 de fecha 04 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publiquese y cumplido, archivese. DESPACHO Safrilisctor Durán Soundario del Plans y Servicios Públicos Manierphilade de S. M.A. Lic.Alejandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A A CARGO SECRETARIA ECONOMIA HACIENDA A CARGO SECRETARIA GOBIERNO A CARGO SECRETARIA I END HABITAT PLANIFICACIÓN Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A Prof. Escobar Nicolás Secretario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes Martin Rodríguez Secretario del CoPE y gestión de proyectos para el desarrollo Municipalidad de SMA de provecto

Dr. Carlos Saloniti Intendente Municipalidad de San Martin de los Andas